

Anexo I

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPULSA DE PRECIOS Y LICITACIÓN/CONCURSO PRIVADO Y PÚBLICO (MODOS IV A VII INCLUSIVE) DE LA EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO -EANA S.E.-.

Artículo 1. Objeto. El Objeto del presente es regular el procedimiento de Elaboración Participativa de Pliegos de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas en los procedimientos de Compulsa de Precios y Licitación/Concurso privado y público (Modos IV a VII, inclusive) previstos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado -EANA S.E.-

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente Procedimiento podrá aplicarse a las compras y/o contrataciones que tramiten bajo los Modos IV a VII, inclusive, del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E.

Artículo 3. Principios. El Procedimiento de Elaboración Participativa de Pliegos de Condiciones Particulares garantiza el respeto de los principios generales enunciados en el punto IV del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E.

Artículo 4. Inicio del procedimiento. La Gerencia y/o Departamento Requirente solicitará al Departamento de Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas la aplicación de este Procedimiento cuando la naturaleza, complejidad o necesidad de contar con la opinión de quienes posean experiencia en el objeto de la compra y/o

contratación así lo considere, debiendo dejarse constancia de ello en la Carpeta de compra.

El Departamento de Compras de la gerencia de Administración y Finanzas podrá instruir al procedimiento en los casos en que ésta desease someter las Condiciones Particulares del anteproyecto a revisión de potenciales oferentes a fin de potenciar la concurrencia al proceso.

El Departamento de Compras de la gerencia de Administración y Finanzas podrá disponer la Convocatoria a Reuniones Informativas sobre los Anteproyectos de Pliego de Condiciones Particulares y/o Técnico, así como la celebración de audiencias públicas, las que se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar que determinare.

Artículo 5. Interesados. Podrá participar en el presente procedimiento cualquier persona, humana o jurídica, pública o privada.

Los potenciales interesados deberán presentar el Formulario que se acompaña como Anexo II al presente y remitirlo a compras@eana.com.ar a fin de obtener autorización para ingresar a eana.app.box.com y tener acceso a los anteproyectos, y/o acreditarse a la Reuniones Informativas.

Artículo 6. Efectos. Las propuestas y/u opiniones que los interesados presenten durante el presente Procedimiento no serán vinculantes para EANA, quien tiene la potestad de incluirlas, total o parcialmente en el respectivo pliego o descartarlas sin expresión de causa alguna y sin que ninguno de dichos supuestos genere derecho alguno en favor de los interesados, ni ventaja o beneficio en el futuro proceso de compras y/o contrataciones. El Procedimiento de Elaboración Participativa constituye una instancia de intercambio preliminar con los potenciales interesados y ciudadanía,

que no forma parte del procedimiento de selección de contratista que en su caso se convoque.

Artículo 7. Convocatoria. El Departamento de Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas publicará la convocatoria a través del sitio de internet de EANA y por un plazo mínimo de 1 (un) día hábil en el Boletín Oficial de la República Argentina, con opción a difundir en los sitios de internet del Ministerio de Transporte y la Oficina Nacional de Contrataciones. A los efectos de lograr mayor difusión se podrá optar por publicar en medios de difusión masiva.

En caso de convocarse a Reuniones Informativas, se deberá especificar la fecha, hora y lugar del encuentro.

Artículo 8. Publicación del Anteproyecto. Una vez finalizado el plazo de publicación de la convocatoria dispuesto en el art. 7 de la presente, el Departamento de Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas publicará por un plazo mínimo de diez (10) días hábiles en eana.app.box.com, el anteproyecto de pliego de condiciones particulares y/o de especificaciones técnicas.

Artículo 9. Plazo para remitir propuestas. Los interesados podrán remitir sus opiniones y/o propuestas hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del plazo establecido en el Artículo 8 por correo electrónico a compras@eana.com.ar con copia a etica@eana.com.ar, completando el formulario del Anexo III.

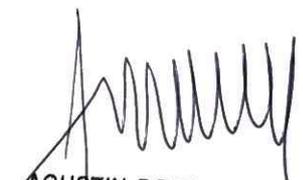
Serán desestimados y tenidos por no presentados aquellos comentarios y/o propuestas efectuadas dentro de la plataforma.

Artículo 10. Acreditación a Reuniones informativas.

Podrán asistir y participar a la Reuniones Informativas todos los interesados que se acrediten completando el formulario que como Anexo II forma parte de la presente.

Dicho formulario deberá enviarse a compras@eana.com.ar, mínimamente con un día de antelación al fijado para cada reunión.

Artículo 11. Consideración de las presentaciones. Confidencialidad. EANA S.E. garantiza la confidencialidad de las opiniones y/o propuestas recibidas durante toda la vigencia del presente Procedimiento. Vencido el plazo para recibir opiniones y/o propuestas, la Gerencia de Administración y Finanzas de EANA, deberá dejar constancia en la Carpeta de compra de la cantidad de opiniones y/o propuestas recibidas, debiendo remitir las mismas a la gerencia requirente para que ésta última, indique en forma expresa y fundada, cuáles opiniones y/o propuestas se deben incorporar al Pliego de Condiciones Particulares y/o a las Especificaciones Técnicas. Una vez finalizado el Procedimiento, y encontrándose redactado el Pliego de Condiciones Particulares y/o las Especificaciones técnicas definitivas, la totalidad de las opiniones y/o propuestas recibidas se incorporarán a la Carpeta de Compras.



AGUSTIN RODRIGUEZ GRELLET
PRESIDENTE
EMPRESA ARGENTINA
DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO